

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupé el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos  
Número atrasado: 1 peseta

**¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!**

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

De conformida con lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura en Orden de 27 de julio de 1939, he acordado:

Primero. Queda autorizado en todo el territorio de esta provincia el ejercicio de la caza menor, desde el primer domingo de septiembre, día 5, hasta el primer domingo de febrero de 1944, a todos los que posean la correspondiente licencia expedida por la Autoridad competente. Los domingos mencionados están incluidos en la época hábil de caza.

Segundo. Las aves acuáticas podrán cazarse hasta el último domingo de marzo de 1944.

Tercero. La caza con galgos empezará el primer domingo de octubre y terminará el 1.º de febrero de 1944.

Es delictivo el uso y transporte de cartuchos de caza con bala o postas, quedando prohibido su uso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 28 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.  
(G. C.—3.216)

Con esta fecha he resuelto sea declarado vedado de caza el «Monte Boadilla», propiedad de doña María y don Carlos Rúsoli y Caro, sito en los términos municipales de Boadilla, Pozuelo de Alarcón y Alcorcón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia García.  
(G. C.—3.184)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Descuento en factura del 1,30 por 100 del impuesto de pagos al Estado

Los Establecimientos hoteleros (albergues, paradores, etc.) dependientes de la Dirección General del Turismo, son propiedad del Estado; sus gastos se sufragarán con los ingresos de su explotación y con créditos consignados en los Presupuestos generales, por lo que tienen la consideración de públicos y, por consiguiente, es obligatorio deducir de los pagos que realicen el 1,30 por 100.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 26 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil interino, Presidente, firmado: Acacio Avia.  
(G. C.—3.185)

### Marcado de artículos en el comercio

Como aclaración a la Orden de la Presidencia de 6-5-43 (B. O. día 8), y de acuerdo con su artículo sexto, la Secretaría General Técnica ha resuelto:

1.º No es obligación que los artículos que están envasados o en cajas precintadas en almacén, tengan el precio de venta al público marcado, excepto en el caso que determina el artículo 1.º de la Orden del 6-5-43 (B. O. 8-5-43). Basta con marcar lo expuesto para su venta inmediata al público. El comprador siempre deberá llevar el artículo adquirido marcado previamente.

2.º Cuando se recibe una partida y se almacena, se efectuará el marcado a medida que se vaya necesitando disponer del artículo para sacarlo al despacho.

Si la venta se hace en alguna ocasión por caja completa, se marcará el precio en la caja, sin necesidad de marcar unidad por unidad; ahora bien, no se debe despachar una unidad de éstas suelta, sin marcar el precio en la misma, con el pretexto de que ya está marcada en la caja.

3.º En resumen, lo que la citada Orden pretende y se precisa cumplir es que el comprador sepa de antemano y sin necesidad de preguntar a nadie, cuánto le va a costar lo que quiere adquirir.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 26 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil interino, firmado: Acacio Avia.  
(G. C.—3.187)

## Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL

PRECIOS DE HARINAS PANIFICABLES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1943

### Zona consorciada

Harina de cupos, 147,91 pesetas quintal métrico.  
Harina de canje, 107,41 pesetas quintal métrico.

### Zona no consorciada

Harina de cupos, 124,61 pesetas quintal métrico.  
Harina de canje, 106,28 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 27 de agosto de 1943.—El Jefe provincial, Eduardo Cunchillos.  
(G. C.—3.192)

## Establecimiento Central de Intendencia

### ANUNCIO

El día 10 de septiembre próximo, a las diez horas, y en la Sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará segunda subasta de tejidos y efectos del servicio de acuartelamiento, que no fueron adjudicados en la anterior, y cuyo detalle es el siguiente:

- 134.200 metros tela sábanas de tropa.
- 90.000 metros tela cabezal de tropa.
- 310.000 metros tela jergón de tropa.
- 8.000 metros tela fundas de suboficial.
- 25.000 metros tela sábanas de suboficial.
- 8.900 metros tela colchones de suboficial.
- 1.000 cubrecamas para suboficial.
- 200 banderas nacionales de edificios.
- 50 banderas nacionales para fuertes.
- 8.000 kilogramos lana para colchones.

Para esta nueva subasta quedan en vigor los precios límites y pliegos de condiciones técnicas y legales publicadas en el Boletín Oficial del Estado, número 168, de 17 de junio del corriente año, y Diario Oficial del Ministerio del Ejército, número 137, de 19 de dicho mes y año, estando también expuestos en la Jefatura del Detall durante los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del día 4 del próximo mes de septiembre.

El importe de estos anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Teniente Coronel Jefe del Detall accidental, José Faguás.—V.º B.º: El Coronel Director accidental, Tomás Baudin.  
(G. C.—3.188) (O.—4.954)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### CÁNILLAS

Esta Corporación municipal, en sesión del Pleno, extraordinaria, celebrada el día 13 de julio del año en curso,

aprobó por unanimidad los acuerdos que, extractados, contienen:

1.º Aprobando el proyecto de Viviendas Protegidas «San Expedito», comprensivo de 1.027 viviendas, 20 tiendas, dependencias administrativas, casa de baños y las obras de urbanización correspondientes, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de veinticinco millones cuatrocientas noventa y siete mil ciento treinta pesetas con cuarenta céntimos.

2.º Aprobando concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por cuantía de tres millones quinientas mil pesetas, para engrosar el Presupuesto extraordinario que luego se especifica.

3.º Aprobando el Presupuesto extraordinario de «Urbanización Social de Canillas», por total de veintiséis millones cuatrocientas cuarenta y siete mil cuatrocientas diecisiete pesetas con treinta y seis céntimos, para Viviendas Protegidas, unificación de deuda, Matadero, Casa-Cuartel de la Guardia Civil y Viviendas para los Maestros.

4.º Aprobando solicitar los préstamos pertinentes del Instituto Nacional de la Vivienda u Organismo o Entidad que lo sustituya, por cuantía del 40 y 50 por 100, respectivamente, del coste del Grupo de Viviendas Protegidas referido en el punto primero.

Y acordado asimismo seguir el trámite de sustitución de referéndum, que preceptúa el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938, se publica este edicto anunciando la apertura de información pública por quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y ante este Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecten directa y especialmente los acuerdos expresados, y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico, radicantes en este término municipal.

Canillas, 20 de agosto de 1943.—El Alcalde, Francisco Román.  
(G. C.—3.198) (X.—4.038)

### NAVALCARNERO

La Corporación, en sesión del día 18 del actual, acordó anunciar subasta pública para el aprovechamiento de los pastos de invierno y primavera de la primera mitad de la Dehesa de estos propios «María-María» (izquierda del ferrocarril) y aprobó los pliegos de condiciones que en la misma han de regir. Se hace público para que durante diez días puedan presentarse las reclamaciones.

nes pertinentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna que no se presente en dicho plazo.

Si transcurridos dichos diez días no se hubiese presentado reclamación alguna, la subasta se celebrará a las doce del día 30 del próximo mes de septiembre, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal delegado.

El tiempo del disfrute comprende desde su adjudicación definitiva al 30 de junio, de 1944, bajo el tipo de 6.000 pesetas para 1.000 lanares, siendo indispensable para tomar parte depositar el 5 por 100 de fianza provisional.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final, reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas, siendo los gastos de anuncios y reintegro de expediente de cuenta del adjudicatario.

De no presentarse proposiciones, o éstas no fueren aceptables, se celebrará segunda subasta, a los ocho días, bajo el mismo tipo y condiciones.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., con cédula personal, clase ... número ..., se compromete al arriendo del disfrute de los pastos de invierno y primavera de la primera mitad de la Dehesa «Maria-Marina», por el tipo de ... pesetas, cumpliendo las condiciones de la misma.

Navalcarnero, 21 de agosto de 1943. El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.195) (O.—4.960)

**ALAMEDA DEL VALLE**

El día 25 de septiembre próximo tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

Primera. A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios, «La Dehesilla», para 60 reses vacunas, en la tasación de 1.000 pesetas.

Segunda. A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «Navazuelas y Suertes», para 350 reses lanares, 30 cabrío, 250 vacuno y 25 mayor, en la tasación de 3.750 pesetas.

Tercera. A las doce horas, la de aprovechamiento de leñas, aforadas en 3.194 estéreos, del tranzón «Collado Nuevo», en el monte «Navazuelas y Suertes», en la tasación de 12.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán bajo pliego cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta y reintegradas con timbre de 4,50 pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día anterior a la subasta, la referente a aprovechamiento de leñas, y durante media hora en el acto de la subasta las referentes a aprovechamiento de pastos.

Para tomar parte en las subastas es preciso depositar en la Caja de Fondos municipales el 5 por 100 del importe del valor de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la fecha de las subastas.

Alameda del Valle, 25 de agosto de 1943.—El Alcalde (firmado).

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de (pastos o leñas) del monte ..., tranzón ..., de los propios del Ayuntamiento de Alameda del Valle, para su ejecución en el año forestal 1943-44, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) y

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 6 de septiembre próximo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución, por desajo, de cada una de las obras siguientes

Número de orden	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto	Fianza provisional
		Pesetas	Pesetas
62	VILLANUEVA DEL PARDILLO A LA DE ALCORCON A SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.—Trozos 2.º y 3.º.—Acondicionamiento y reparación de daños en los kilómetros 1 al 3 ... .. .	99.992,34	2.000
63	Idem, id., id., en los kilómetros 3,000 al 5,500.	99.997,36	2.000
64	Idem, id., id., en los kilómetros 5,500 al 7,500.	95.698,80	1.914
65	Idem, id., id., en los kilómetros 7,500 al 10,198	26.931,74	539

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, el día 7 de septiembre, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

El concurso versará, principalmente, sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime

cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego respectivo.

(Fecha y firma del proponente).

(G. C.—3.193) (O.—4.758)

**CANENCIA**

Instruido expediente de suplemento de créditos con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Canencia, a 24 de agosto de 1943. El Alcalde, A. García.

(G. C.—3.197) (O.—4.957)

**CANENCIA**

Instruido expediente de suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Canencia, a 23 de agosto de 1943. El Alcalde, A. García.

(G. C.—3.196) (O.—4.956)

**CERCEDILLA**

A los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial y hora de las once de su mañana, la subasta de los aprovechamientos de 191.733 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, situados en el monte número 32 del Catálogo, denominado «Pinar y Agregados», de los Propios de esta Villa.

Para tomar parte en la subasta será indispensable el ingreso del 5 por 100 del importe de la misma en las Arcas municipales. Esta será presidida por el

ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos los gastos de este concurso, así como la parte proporcional de los anteriores declarados desiertos, serán abonados a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 25 de agosto de 1943.—El Ingeniero segundo Jefe, Cipriano Salvatierra Iriarte.

(G. C.—3.190) (O.—4.955)

señor Alcalde o Concejal en quien delegue y otro miembro de la Corporación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta el anterior al de la subasta, desde las ocho a las catorce horas.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ... y con domicilio en ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de 191.733 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, se compromete a su realización, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofreciendo la cantidad de tipo de tasación, o mejorando la misma, en un ... tanto por ciento.

Acompaño justificante de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación en las Arcas municipales.

Cercedilla, a 25 de agosto de 1943. El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.194) (O.—4.959)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala única de lo Civil se siguen autos promovidos por la Sociedad Anónima «Nicasio Pérez», con don Benvenido Alonso, don Gregorio García, don Antonio Moreno, don Ciriaco Galán, don Miguel Infante, don Adrián Díez y don Vicente Vega y la Sociedad «Don Nicasio Pérez y Compañía», sobre tercería de dominio; en cuyos autos y por dicha Sala se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

**Sentencia núm. 28**

En la Villa de Madrid, a 9 de febrero de 1939.—Vistos por la Sala única de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en virtud de apelación, los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, y seguidos sobre tercería de dominio, y seguidos sobre tercería de dominio por la Sociedad Anónima «Nicasio Pérez», representada por el Procurador don José Bascán y defendida por el Letrado don Crescencio Aguado, que actúa como demandante-apelante, con don Bienvenido Alonso, representado por el Procurador don Angel Deleito, y don Gregorio García, don Antonio Moreno, don Ciriaco Galán, don Miguel Infante, don Adrián Díez, don Vicente Vega y la Sociedad «Nicasio Pérez y Compañía», no comparecidos, que actúan como demandados-apelados ...

**Fallamos**

Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia núm. 1, de los de esta capital, con fecha 17 de mayo de 1935, debemos desestimar y desestimamos, con expresa imposición de costas, la demanda de tercería promovida por la Sociedad Anónima «Nicasio Pérez», absolviendo de la misma a don Bienvenido Alonso, don Gregorio García, don Antonio Moreno, don Ciriaco Galán, don Miguel Infante, don Adrián Díez, don Vicente Vega y «Don Nicasio Pérez y Compañía», mandando que prosiga el procedimiento de apremio hasta su terminación, e imponiendo las costas de esta segunda instancia a la Sociedad apelante. A su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado de procedencia con certificación de la presente y orden para su cumplimiento. Y notifíquese esta resolución a los demandados no comparecidos, por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos, Esteban Puras, Julio Ubeda, José Sánchez Guisanda.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don José Sánchez Guisando, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala única de lo Civil acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo (rubricado).

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Gregorio García, don Antonio Moreno, don Ciriaco Galán, don Miguel Infante, don Adrián Díez y don Vicente Vega, extiendo y firmo el presente en Madrid, a 27 de agosto de 1943.—Enrique Torres.

(G. C.—3.199) (C.—3.391)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila, contra don Juan Guixé Andet, hoy sus herederos o causahabientes, sobre requerimiento para el pago de semestres; en cuyas diligencias, por providencia de cinco de marzo último se acordó, de conformidad con lo solicitado por dicho Banco y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que el mismo se rige, requerir a dicho demandado para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos



da en tres mil cuatrocientas treinta pesetas con treinta y cinco céntimos, propiedad de don José Ges Garriga.

Otra pieza de tierra, en el mismo término municipal, partida Planes, que mide aproximadamente catorce porcas. Valorada en diez mil doscientas noventa y una pesetas con cinco céntimos, propiedad de don José Ges.

Casa en la calle Nueva, número dieciséis, de Sudanell, compuesta de planta baja, piso y desván. Valorada en siete mil quinientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, propiedad de don José Jové Farré.

Casa calle de Francisco Moragas, de Sudanell. Valorada en cinco mil ochocientas treinta y cinco pesetas, propiedad de don José Farré Monclús.

El acto de esta subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Lérida y en éste del número quince de Madrid, Secretaría de don Nicolás Cortés García, si o en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno; acaecerá el próximo día veinticuatro de septiembre venidero, a las once horas; se averte a los licitadores que a instancia del actor del que después se hará mérito se celebra esta subasta sin suprimirse previamente la falta de títulos de propiedad.

Que servirá de tipo para la subasta el valor expresado a continuación de cada una de las reseñadas, que es el precio que resulta después de rebajar un veinticinco por ciento del en que fueron tasadas.

Que ningún licitador podrá tomar parte en el acto sin consignar previamente el diez por ciento del tipo aludido.

Que las cargas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, con nuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del repetido tipo.

Que al que resultare mejor postor no se le devolverá el depósito previo del diez por ciento como garantía del cumplimiento de su obligación; y que de resultar dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación.

Así se ha acordado por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, representada por el Procurador señor Padrón, contra los demandados propietarios de las fincas que se subastan, y otros.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,  
P. H.,  
Angel Canales

Fernando Agulló

(A.—1.640)

## JUZGADOS MILITARES

### REQUISITORIAS

#### LOGROÑO

Teodoro López Fernández, hijo de Teodoro y de María, residentes en Carabanchel Bajo (Madrid), natural de León; nació en 1 de marzo de 1921; profesión, horticultor, estado soltero, estatura un metro 553 mm. Sus señas son estas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, barba poblada, boca regular, color sano. Se presentará ante el Capitán don Carlos Huezto Leiva, Juez instructor del Juzgado Militar núm. 3, de la Plaza de Logroño, sito en el Cuartel de Infantería, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de la presente, significándole que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y

captura del mismo, quien, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, a 25 de agosto de 1943.—El Capitán Juez instructor, Carlos Huezto Leiva.

(G. C.—3.208)

(B.—19.490)

#### G E T A F E

Valentín Marín Cunellas, hijo de Fernando y de Luisa, natural de Carabanchel Bajo, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, domiciliado en Carabanchel Bajo, calle de Sancho, número 6, nacido el 4 de diciembre de 1917, soltero, profesión dependiente, estatura un metro 750 mm., perímetro torácico 87 cm.; sus señas: pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna. Fué destinado a este Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 13, el 3 de septiembre de 1941, por el Jefe de la Caja de Recluta, núm. 2, de Madrid, siguiéndosele expediente judicial número 108.801, por falta de incorporación al mencionado Regimiento, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Teniente Juez instructor don José Pedrosa López, del citado Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 13; apereciéndole que de no haberlo será declarado rebelde.

Getafe, a 21 de agosto de 1943.—El Teniente Juez instructor, José Pedrosa López.

(G. C.—3.158)

(B.—19.431)

## CANAL DE ISABEL II

### ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 603 del libro G. b., importante seis hectolitros, equivalentes a 6/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de doña Juana de las Pozas y de la Torriente, se replica a la

persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas Oficinas, calle de García Morato, 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a la interesada otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 12 de agosto de 1943.

El Delegado,  
Eugenio Calderón

(A.—1.642)

## CANAL DE ISABEL II

### ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 233 del libro provisional número 1, importante tres hectolitros, equivalentes a 3/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Antonio Rodríguez Quintana, y la número 502 del libro provisional número 2, importante dieciséis hectolitros, equivalente a medio real fontanero, expedida también por este Canal a favor de don Antonio Quintana, se replica a las personas que las tengan en su poder se sirvan entregarlas en estas Oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otras nuevas por su equivalencia.

Madrid, 23 de agosto del 1943.

El Delegado,  
Eugenio Calderón

(A.—1.643)

## IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELÉFONO 53202

variante de la carretera de Canencia originada por la construcción del tramo E., trozo 2.º, Subsección 2.ª, Sección 1.ª del Ferrocarril de Madrid a Burgos, siempre que se cumplan al realizarla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

913. Devolver a don Tomás Brieva Bartolomé la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 11 de abril de 1936, consistente en nueve títulos amortizables, series A y C, por un valor nominal de 13.500 pesetas, y 170 en metálico, para responder de la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Villar del Oímo al límite de la provincia, hacia Pozo, de las que es contratista don Alvaro de Torres Espinosa; debiendo previamente el interesado satisfacer los recibos de anuncios pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

914. Devolver a la Entidad «Fomento de Obras y Construcciones», S. A., la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos con fecha 18 de agosto de 1935, bajo resguardo núms. 320.497 E. y 140.760 R., por un importe de 2.500 pesetas nominales, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico de los caminos vecinales del Bajo de Alcorcón a la Colonia de la Paz, a la carretera de Carabanchel a Aravaca, travesía de la Colonia de la Paz, por el camino de Boadilla del Monte, y reparación y riego de la travesía exterior de Pozuelo; debiendo previamente dicha Entidad satisfacer el recibo de anuncio pendiente y el impuesto de Derechos reales.

915. Aprobar la Memoria y presupuesto adicional de las obras de bacheo, con alquitrán, de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Mezo, por un total importe de 5.579,60 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, concepto núm. 321 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

916. Aprobar Memoria y presupuesto para las obras de urbanización y saneamiento de la travesía del pueblo de Valdemaqueda, por un total importe de 21.261,34 pesetas, que se abonará con cargo al presupuesto extraordinario para construcción, reparación y mejora de caminos y vías provinciales; y autorizar al señor Ingeniero Director

de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

917. Devolver a don Antolín Esteban Martín, la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales con fecha 13 de agosto de 1941, por un importe de 1.754,36 pesetas, para responder de la ejecución de las obras del camino vecinal de Los Molinos a Collado Mediano, debiendo previamente el interesado justificar que ha satisfecho el recibo de los anuncios pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

918. Aprobar proyecto de modificación en la vivenda del Director y reconstrucción del final de la galería de la planta baja en el Hospital Provincial, por un total importe de 22.520,24 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto número 180 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

919. Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reforma y ampliación de las instalaciones del lavadero mecánico del Colegio de San Fernando, de las que es contratista «Industrias Sanitarias», S. A.

920. Quedar enterada de que por la Dirección General de Ganadería se han concedido gratuitamente al Servicio Agropecuario de esta Corporación dos sementales bovinos de raza holandesa con destino a las paradas protegidas que tiene establecidas dicho Servicio en la provincia de Madrid; y que se den las gracias a la expresada Autoridad por esta donación.

921. Incluir en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado el monte propiedad de varios vecinos de Zarzalejo, determinado en la relación suscrita por don Norberto Redondo y otros.

922. Aprobar proyecto de construcción de 200 parrillas para las calderas del Colegio de San Fernando, por un total importe de 5.000 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo VIII, artículo 4.º, concepto núm. 241 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales de esta Corporación para realizar la construcción expresada por el sistema de administración.